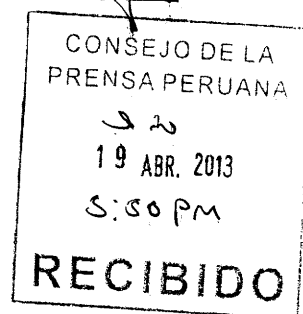


Lima, 19 de abril de 2013

Señores  
**TRIBUNAL DE ÉTICA**  
**CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA**  
Presente.-



Atención: Sra. Kela León  
Secretaria Ejecutiva

Referencia: Queja emitida por la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos (publicación de caricatura diario "El Comercio" el día 17 de marzo de 2013)

De nuestra consideración:

Por la presente, les expresamos nuestros cordiales saludos y al mismo tiempo dejamos constancia que la comunicación que nos ha sido remitido por el Tribunal en relación a la queja de la referencia, no expresa el motivo, fundamento de la queja o si ésta ha sido declarada procedente por parte del Tribunal, a efecto que nuestra efectúe el descargo respectivo.

Sin perjuicio de ello, es nuestro interés expresar nuestra posición al respecto, en particular sobre la publicación de la caricatura adjunta a la referida comunicación (diario El Comercio de fecha 17 de marzo de 2013), la misma que se estaría considerando como "inapropiada", al haberse caricaturizado a la Sra. Juarez al lado de diversas figuras públicas, quienes habrían participado de alguna forma en el proceso de Revocatoria de la Alcaldesa Susana Villarán de la Puente. Asimismo la Sra. Juarez, considera que dicha caricatura la estaría mostrando como una "mercenaria", lo que manifiesta -sin ningún sustento del perjuicio o vulneración- que la ha causado daño a su honor.

Al efecto, no estamos de acuerdo con tales consideraciones, toda vez que la caricatura en mención no es inapropiada sino es tal, una caricatura y responde a la publicación de una

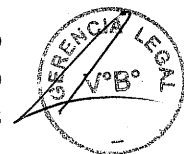


imagen de carácter humorístico realizada por su autor, el caricaturista señor Alonso Nuñez.

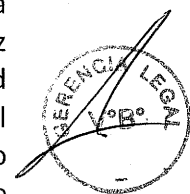
En ese orden de ideas, con fecha 30 de marzo de 2013, el Diario El Comercio a través del propio autor, señor Alonso Nuñez, dio respuesta a la carta remitida por la Sra. Juárez (21.03.13) y aclaró en la sección A del Diario que la caricatura fue elaborada: *en base a su disconformidad y rechazo contra el proceso de revocatoria que afrontó la ciudad de Lima*, lo cual evidencia que la interpretación de la caricatura ha sido distinta a la adoptada por la señora Juárez. **Sin perjuicio de ello, el autor expresó las disculpas del caso, conforme a lo siguiente: “ ...tengo una profunda vocación democrática y respeto plenamente posiciones divergentes a la mía y rechazo, por principio, todo tipo de agresión y maltrato. Por ello, ante el hecho concreto que se sienta agraviada con mi caricatura, aunque, repito, esa no haya sido mi intención, le presento mis disculpas”.**

De otro lado, un aspecto que resulta relevante considerar, es que la señora Juárez, por decisión propia, se convirtió en un personaje público, y en el contexto del proceso de revocatoria, pasó a ser un actor político. En tal sentido, era previsible que quienes consideraran cuestionable dicho proceso, incluyendo sus participantes, involucrados o detractores, podrían emitir críticas u opiniones, ejerciendo el derecho de la libertad de expresión u opinión, que nos asiste a todos.

En ese sentido, la señora Juárez en la queja interpuesta ante su Tribunal, no cuestiona los “límites de la sátira”; sino la cuestiona como un instrumento en general para ofender, ridiculizar o perjudicar a otra persona, lo cual no compartimos y menos consideramos ofensiva, ya que la sátira en una caricatura se ha constituido en un instrumento esencial en una sociedad democrática.

Sobre la calificación de “mercenaria” que la señora Juárez manifiesta, es preciso que se tome en cuenta que el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, refiere como uno de sus significados el siguiente: “El que percibe un salario por su trabajo o una paga por sus servicios”. Por ello, consideramos que la comunicación de la señora Juárez evidencia, de manera reiterada, que ella actuó en el proceso de revocatoria en su calidad de técnica o asesora –sin indicar mayores detalle sobre ello–, y un principio fundamental de dichas asesorías técnicas, es el de percepción de un honorario por sus servicios; motivo por el cual se podría interpretar que su motivación en la campaña de revocatoria fue profesional, y no ciertamente político. En ese sentido, si este fuese el caso, entonces ese no sería un argumento que pueda afectar su honor o reputación como afirma.

De otro lado, si lo que le afecta a la señora es la crítica vinculada al hecho de que los revocadores no necesariamente tenían fines altruistas, entonces se debería considerar nuevamente que la señora Juárez es un personaje público, político; y por tanto, se



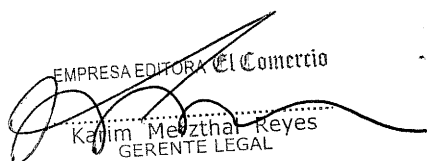
encuentra expuesta a la crítica a través de una caricatura. Al respecto, se debe considerar que a nivel judicial nuestra Corte Suprema emitió un Acuerdo Plenario (N° 003/2006), que establece los criterios obligatorios en el análisis que deben de realizar los Jueces con respecto a los delitos contra el honor personal y derecho constitucional a la libertad de expresión e información; esto es, a) que existe una relevancia Pública de la Información y de sus participantes; b) veracidad de la Información; y c) ausencia de Excesos (se ampara frases injuriantes, se permite un análisis desfavorable de una persona pero se sanciona calificativos), lo cual como se puede apreciar en el presente resultarían criterios de aplicación.

No obstante lo indicado, cabe resaltar que en ninguna de nuestras publicaciones sobre la caricatura en mención, se ha utilizado el término "mercenaria" para que pueda asumirse ni interpretarse como tal.

Finalmente, nuestra empresa por la tradición y presencia en el mercado, reflejan la imparcialidad y objetividad con la que trabajamos, aplicando para tal efecto, calidad en cuanto a la información que se transmite. Asimismo, como medio de comunicación somos defensores y responsables de difundir los principios y valores éticos, motivo por el cual no compartimos las afirmaciones manifestadas por la señora Juárez. Por ello, solicitamos se nos conceda el uso de la palabra para expresar con mayor detalle nuestra posición en la sesión que revise la presente queja.

Sin más por el momento, quedamos de Uds.

Atentamente,

EMPRESA EDITORA El Comercio  
  
Karim Meiztha Reyes  
GERENTE LEGAL